

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **158-21** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 09/2021, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1- Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a. Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b. Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c. Seguro de Caucción, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2- El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3- Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
- 4- Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5- Referencias comerciales del oferente.
- 6- Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
- 7- La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.
- 8- Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos un mil (\$ 1.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

158-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
158-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

158-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

ARTICULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública correspondiente a la contratación de servicio de asesoramiento, instalación y provisión de materiales y equipos de aire acondicionado frío-calor, para la Obra Pública Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Linares Cardozo y Bvd. De Los Pioneros, y que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ETAPA 01

Proyecto y asesoramiento:

El proveedor deberá presentar un proyecto ejecutivo en donde se especifique las características técnicas para acondicionar el ambiente de 11 locales detallados a continuación e indicados en la planimetría adjunta, teniendo en cuenta las características de las unidades interiores y ubicación de las unidades exteriores.

En un todo de acuerdo a cálculo de frigorías de cada ambiente:

- 1- S.U.M (Instalación de 2 unidades de 18000 Frig. frío-calor **sin provisión de equipo**)
- 2- Oficina (Provisión e instalación de 1 unidad de 2250 Frig. frío-calor)
- 3- Hall (Provisión e instalación de 1 unidad de 5500 Frig. frío-calor)
- 4- Pasillo central (Provisión e instalación de 1 unidad de 5500 Frig. frío-calor)
- 5- Enfermería (Provisión e instalación de 1 unidad de 2250 Frig. frío-calor)
- 6- Consultorio 1 (Provisión e instalación de 1 unidad de 2250 Frig. frío-calor)
- 7- Consultorio 2 (Provisión e instalación de 1 unidad de 2250 Frig. frío-calor)
- 8- Consultorio 3 (Provisión e instalación de 1 unidad de 2250 Frig. frío-calor)
- 9- Consultorio 4 (Provisión e instalación de 1 unidad de 2250 Frig. frío-calor)
- 10- Consultorio 5 (Provisión e instalación de 1 unidad de 3000 Frig. frío-calor)
- 11- Sala de Reuniones (Instalación de 1 unidad de 4500 Frig. frío-calor sin provisión de equipo)

Se podrán presentar alternativas relacionadas al proyecto, el cual será aprobado por el área técnica del municipio.

A su vez, se deberá verificar y asesorar respecto a las tareas previas que deban realizarse para la colocación y conexión futura de los equipos.

ETAPA 02

Provisión de Equipos de Aire acondicionado:

Se deberán proveer los equipos de aires acondicionados, según proyecto ejecutivo, previamente verificado y aprobado por la inspección del municipio, donde estarán detallado los siguientes puntos:

- **Marca:** Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, los que deberán ser de gama media o superior.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

158-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

Asimismo, deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes. Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno. No se considerarán ofertas que no determinen marca y modelo.

- **Descripción Técnica:** se deberán describir las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Municipio podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

- **Certificación de eficiencia energética:** El oferente deberá presentar, al momento de la apertura, Nota en carácter de Declaración Jurada informando que los bienes ofertados constan de la etiqueta de eficiencia energética, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Energía de la República Argentina, determinando qué nivel de eficiencia poseen los mismos.

- **Garantía y servicio técnico:** Deberán cumplir con las Normas IRAM vigentes para este bien. Determinar garantía técnica del producto, la cual no podrá ser inferior a un (1) año. La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido contará con al menos el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos. La garantía alcanzará a los repuestos que fueran necesarios para la reparación de los equipos, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el normal funcionamiento de los equipos dentro de los plazos estipulados. El servicio técnico durante el período de garantía deberá ser prestado por firma con capacidad técnica reconocida. Todos los datos deberán consignarse en la oferta. En caso de que el servicio técnico no fuese prestado por el oferente deberá adjuntar a la propuesta conformidad expresa de quien lo realizará y conocimiento expreso del Pliego de llamado.

ETAPA 03

Montaje, conexión y puesta en funcionamiento:

La etapa final comprende la colocación y la puesta en funcionamiento del sistema de aires acondicionados.

Se contemplará el montaje y la conexión de las unidades, con su correspondiente traspaso de cañerías y sellado del mismo. A su vez, se proveerá y colocará la cañería necesaria y el cableado para conexión. El Contratista deberá dejar en óptimo funcionamiento el sistema de acondicionamiento de aire, teniendo en cuenta la ejecución de vacío y deshumectación en circuito refrigerante, para la puesta en marcha y el control de funcionamiento.

* **Los precios cotizados deberán incluir los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **158-21** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021**

*** Se tendrá en cuenta a la hora de adjudicar, la referencia de clientes en relación a obras realizadas, la garantía y soporte técnico de la empresa.**

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **20 de mayo de 2021 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 4º: **Cotización**: El oferente deberá realizar una cotización donde contemple el precio de la totalidad de los equipos (a excepción de 2 u. equipos de 18.000 frigorías Frio/calor, provistos por el municipio), todos los materiales para su instalación, la maquinaria a utilizar, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra – “llave en mano”.

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. Deberá presentar junto a su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación anual o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de la capacidad de contratación anual. Tales circunstancias se acreditarán únicamente con los certificados o constancia que al efecto expida el registro provincial de constructores de obras públicas.

La cotización deberá presentar el monto que representa la totalidad de la provisión y los servicios solicitados en el Artículo 1º.

Se deberá incluir a la oferta la siguiente documentación:

- *Visita del contratista antes de cotizar*: El Contratista, con el fin de tomar el conocimiento imprescindible para cotizar las tareas requeridas, visitará el lugar de trabajo en los días y horarios que acuerde con la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
- *Propuesta*: Deberá incluir el costo de cada etapa de manera individual, indicando a su vez el costo de cada uno de los equipos de aire de acuerdo a las capacidades solicitadas, a excepción del equipo provisto por el Municipio (2 unidades de 18000 Frigorías frío-calor).
- *Declaración del contratista*: Se considera que el Contratista está interiorizado de las condiciones en que recibe el ámbito de trabajo, como asimismo de las tareas que haya que hacer para que todo lo a él encargado sea entregado en condiciones óptimas para poder librar los ámbitos a su entero funcionamiento, con las tareas absolutamente terminadas y garantizando los trabajos que realizó.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

158-21

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

Al aceptar estos Pliegos y la Contratación de trabajos, declara que conoce y prevé las dificultades o inconvenientes que podrá encontrar para realizar las tareas a él contratadas, como asimismo para la provisión, descarga, traslados, retiros, acopio y/o estibas de los materiales y enseres que requiera para hacer la tarea, los que estarán permanentemente a su entero cargo.

Se considera que el Contratista incluyó en su oferta absolutamente todos los trabajos y provisiones que aún sin estar explícitamente especificados son imprescindibles de realizar para cumplir el Contrato, no admitiéndose la razón de desconocimiento para solicitar costos adicionales.

Se considera que el Contratista está capacitado en máximo grado para interpretar y ejecutar las tareas referidas en el presente pliego y en caso que el Contratista considere que haya omisiones, errores y/o contradicciones en los documentos escritos y gráficos que reciba, deberá consultar a la Dirección de Obras de este Municipio y advertirle al respecto antes de presentar su cotización, y de ninguna manera podrá solicitar a posteriori adicionales aduciendo cualquiera de estas causas, siendo parte de sus obligaciones contractuales interpretar legal y técnicamente el pedido de tareas que se le propone cotizar y realizar en caso de resultar adjudicatario de las mismas.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

El Contratista deberá proteger eficientemente los equipos, instalaciones y techos preexistentes que por la naturaleza de los trabajos a efectuar pudieran deteriorarse, siendo responsable por ellos desde el momento en que comience su trabajo. Asimismo, todas las instalaciones, edificios, etc., preexistentes, que sufrieran algún deterioro como consecuencia de los trabajos y/o acciones por el Contratista efectuados, deberán ser reparados y/o reacondicionados por él y a su entero costo, hasta dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de comenzar la tarea.

El Contratista, asimismo cuidará con esmero con la limpieza del lugar de trabajo y alrededores, y protegerá con cierres o tejidos el lugar adyacente a la tarea, de manera de no transferir suciedades al entorno.

ARTÍCULO 5°: Adjudicación: el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante, la que tomará como válido el Monto final de la oferta. Si el Contratista refiere a precios unitarios y/o cómputos métricos como asimismo a sumas parciales o por ítems, sólo servirán de referencia. El Contratista hará sus propios cómputos y serán los únicos que se tendrán por válidos y no necesariamente deben coincidir con los estimados en cualquiera de los Pliegos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
158-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perderá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos dentro de los días (10) días corridos posteriores a la firma del contrato de obra, donde se firmará el Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°: Ejecución de la obra: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación.

La ejecución de la Obra estará dividida en **tres (3) etapas:**

Etapas	Avance de obra
1- Proyecto y asesoramiento	30 %
2- Provisión de Equipos de Aire acondicionado	40 %
3- Montaje, conexión y puesta en funcionamiento	30 %

No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación. Se respetarán estrictamente las indicaciones técnicas y de seguridad que imparta el Responsable del contralor de los trabajos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

158-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

ARTÍCULO 10°: Inspección de Obra: Estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

ARTÍCULO 11°: Provisión de Materiales: La provisión de los equipos, su colocación, y puesta en funcionamiento con todos los accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.

ARTÍCULO 12°: Plazo de Entrega: La obra será ejecutada en el Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Linares Cardozo y Bvd. De Los Pioneros, por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles laborables contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 13°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra: El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez recepcionada la obra en sus tres etapas, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14°: Certificación Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

ARTÍCULO 15°: Forma de Pago: El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **158-21** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado de cada etapa dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 17°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 19°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

ARTÍCULO 20°: Garantía: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de un año a partir de la fecha de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adjudicados, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor o falla de materiales provistos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

158-21

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

